



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO No. 63 -2008-ACSS.
Santiago de Surco, 16 JUN. 2008



EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2º de la Ley No. 27470, establece que en cada "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura";

Que, mediante Acuerdo de Concejo No. 42-2006-ACSS, del 15.03.06, se conforma el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Santiago de Surco, el mismo que es integrado por el Alcalde y el Subgerente del Servicio Social de la Municipalidad, asimismo por un representante del Ministerio de Salud, 02 representantes del Fondo de la Ganadería Lechera FONGAL –Lima y 03 representantes de la Organización Distrital de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco. Acuerdo que es modificado respecto a sus integrantes que conforman el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, mediante Acuerdo de Concejo No. 24-2007-ACSS de fecha 18.04.07 y por el Acuerdo de Concejo No. 76-2007-ACSS de fecha 14.09.07;

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 229-2006-RASS de fecha 28.04.06 se resuelve reconocer al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Santiago de Surco, conformada mediante Acuerdo de Concejo No. 042-2006-ACSS;

Que, el último párrafo del numeral 2.2 del Artículo 2º de la Ley No. 27470, modificada por Ley No. 27712, señala que: "Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata";

Que, mediante Acuerdo de Concejo No. 42-2006-ACSS, del 15.03.2006, se conformó el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Santiago de Surco, pero es mediante Resolución de Alcaldía No. 229-2006-RASS de fecha 28.04.06 que se reconoce al referido Comité, por lo tanto, ejercen funciones a partir de la fecha de su designación, el mismo que culmina el 28.04.2008; existiendo por tanto la necesidad de conformar un nuevo Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, el Secretario General, mediante Memorandum No. 1505-2008-SG-MSS del 14.05.08, comunica a la Subgerencia de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades que habiendo culminado el período de gestión del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche conformado mediante Acuerdo de Concejo No. 042-2006-ACSS, solicita que informe sobre las acciones desarrolladas para la designación de los nuevos miembros que conformaran el citado Comité;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página No. 02 del Acuerdo de Concejo No. 63 2008-ACSS.



Que, en atención al requerimiento efectuado, la Subgerente de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades cursa el Informe No. 131-2008-SGBSDC-GDHPS-MSS del 20.05.08, en el que señala, que con fecha 15.02.08 solicitó a la Sra. Magda Ramos Medina, Presidenta de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de leche, disponga lo conveniente para la elección de las nuevas integrantes del Comité de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco, petición que fue reiterada mediante Carta de fecha 15.04.08;

Que, asimismo, menciona que mediante Oficio No. 0297-2007-DISA-II-LS-RED-BCO-CHO-SCOMRSCO-/JEF, el Jefe de la Micro Red Surco del Ministerio de Salud, designa a la Licenciada Paola Díaz Ramírez, como nutricionista representante del Ministerio de Salud ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del distrito; y mediante Documento No. 2112372008, el FONGAL, comunica que ya no son miembros representantes de la Asociación de Productores ante el Ministerio de Agricultura, por lo que la Municipalidad debe dirigirse a dicha entidad;

Que, mediante Oficio No. 1410-2008-AG-DGPA-DCR, de fecha 23.05.08, la Dirección General de Promoción Agraria del Ministerio de Agricultura informa que en concordancia con la política de Descentralización del Estado Peruano, se han transferido facultades y atribuciones a los Gobiernos Regionales; por lo que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, deberá dirigirse al Gobierno Regional de Lima Metropolitana, a fin de solicitarle la designación del representante, por ser de su competencia; en este extremo, se ha cursado el Oficio No. 481-2008-SG-MSS, de fecha 05.06.08 al Presidente del Gobierno Regional de Lima Metropolitana a fin de que designe a la persona que representara al Gobierno Regional para el periodo 2008-2010, ante el Comité de Administración del PV, comunicación que aún no ha sido absuelta por parte del Gobierno Regional de Lima Metropolitana;

Que, con Carta No. 000-67-2008-ODCBVLSS, registrada mediante Documento No. 2143052008, de fecha 04.06.08, la Presidenta de la Organización Social de Base de Segundo Nivel de los Comités del Vaso de Leche del Distrito de Santiago de Surco, Sra. Julia Magda Ramos, presenta el Acta fedateada de la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 22 de mayo del presente año, por el que se eligió a las nuevas integrantes que formarán parte del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche;



Que, habiendo culminado el periodo de gestión del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, urge la necesidad de conformar un nuevo Comité para el periodo 2008 a 2010 a fin de no suspender las funciones propias del Comité mencionado; sin perjuicio de que posteriormente se designe al representante del Gobierno Regional de Lima Metropolitana, cuando cumpla con efectuar la acreditación respectiva;

Que, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Santiago de Surco, para el periodo 2008 a 2010, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

- **Sr. JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO**
Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco

PRESIDENTE





Municipalidad de Santiago de Surco

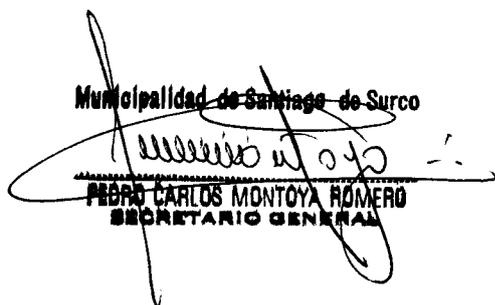
Página No. 03 del Acuerdo de Concejo No. 63 2008-ACSS.

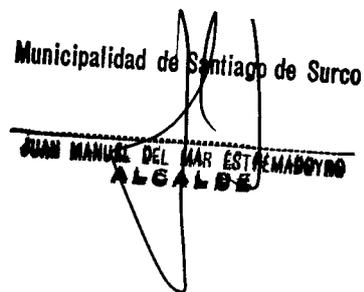
- **Sra. ADA MARIA GUGLIELMINO LOBATON DE PESTANA**
Subgerenta de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades de la Municipalidad de Santiago de Surco
- **Lic. PAOLA DÍAZ RAMÍREZ**
Nutricionista Representante del Ministerio de Salud
- **Sra. RUTH MARY AIQUE ARIAS**
Representante de la Organización Social de Base del Segundo Nivel de los Comités del Vaso de Leche del Distrito de Santiago de Surco
- **Sra. ANA MARIA ROMANI GUEVARA DE NAVARRO**
Representante de la Organización Social de Base del Segundo Nivel de los Comités del Vaso de Leche del Distrito de Santiago de Surco
- **Sra. MARIA ANASTASIA PONCE AVALOS DE MOYANO**
Representante de la Organización Social de Base del Segundo Nivel de los Comités del Vaso de Leche del Distrito de Santiago de Surco

Artículo Segundo: Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo No. 42-2006-ACSS de fecha 15.03.2006 y sus modificatorias aprobadas mediante Acuerdo de Concejo No. 24-2007-ACSS de fecha 18.04.07 y por el Acuerdo de Concejo No. 76-2007-ACSS de fecha 14/09/07; así como la Resolución de Alcaldía No. 229-2006-RASS.

Artículo Tercero: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Proyección Social a través de la Subgerencia de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades y a la Secretaría General.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

JMDE/PCMR/rvc.

